

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 5º del Artículo 7º del Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 y el artículo 10 del acuerdo N° 001 de abril 3 de 2017 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Examinar y aprobar los estados financieros, determinar el superávit del ejercicio y decretar las provisiones necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y aquellas y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.

2. Que el literal 24 del artículo 16 del acuerdo N° 001 de abril 3 de 2017 establece que es deber de la Gerencia, someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por esta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
3. Que ante la Junta Directiva en sesión del jueves 14 de mayo de 2020 fueron presentados los Estados Financieros definitivos para el cierre de la vigencia 2019: Estado de Resultado Integral Individual, Estado de la Situación Financiera Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, Estados de Flujo de Efectivo Individual y las notas a los Estados Financieros, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.
4. Que los estados financieros relacionados en el inciso anterior fueron aprobados por unanimidad en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el Jueves 14 de Mayo de 2020.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Estados Financieros para el cierre de la vigencia 2019: Estado de Resultado Integral Individual, Estado de la Situación Financiera Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, Estados de Flujo de Efectivo Individual y las notas a los Estados Financieros.

Parágrafo: Hacen parte integral de la presente resolución los estados financieros detallados en el presente artículo y debidamente firmados por el representante legal, Director Administrativo y Financiero y el contador.

ARTICULO SEGUNDO VIGENCIA. El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda) a los catorce días (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinte (2020)



MONICA BOTERO
Presidente Junta Directiva



ANDRES SAENZ TABORDA
Secretario Junta Directiva

Revisión técnica: **Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco**
Director Administrativo y Financiero



Revisión Legal: **Julian Andres Zapata Gonzalez**
Abogado Contratista



Proyectó y Elaboró: **Johana Alejandra Mesa Carmona**
Contratista